

31^{ra} Asamblea Legislativa

Cuarta Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE R. #334, Serie 2025-2028

01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Presentado por la Oficina del Alcalde

RESOLUCIÓN #121-2026

Para aceptar y aprobar la recepción de una donación de treinta (30) armas de fuego provenientes del Municipio Autónomo de Guaynabo, destinadas a la Policía Municipal de Dorado; autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Hon. Aníbal José Torres Torres, o al funcionario en quien éste delegue, a suscribir todos los documentos, convenios y formularios necesarios para completar la transferencia y registro correspondiente; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en su Artículo 1.018 y disposiciones afines, faculta a los municipios a recibir y aceptar donaciones de bienes muebles de otras entidades gubernamentales y municipalidades, siempre y cuando estas redunden en beneficio del servicio público y de la comunidad. Asimismo, el Artículo 2.021 del referido Código establece que toda donación o cesión de propiedad debe ser autorizada y aprobada por la Legislatura Municipal correspondiente para validar el traspaso de inventario y la incorporación al patrimonio público municipal.

Por su parte, la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020 (Ley Núm. 168-2019, según enmendada) regula la adquisición, tenencia, custodia, posesión y traspaso de armas de fuego en la jurisdicción de Puerto Rico, disponiendo que todo traspaso de inventario de armas entre entidades públicas debe realizarse de conformidad con las leyes, reglamentos y trámites requeridos por el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

En atención a los lazos de colaboración intermunicipal para fortalecer las estructuras de seguridad pública, la Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Resolución Número 5, Serie 2026-2027 (aprobada por su Alcalde el 21 de agosto de 2026), mediante la cual autorizó la donación a favor del Municipio Autónomo de Dorado de treinta (30) armas de fuego tipo pistola marca Glock, modelo 23, calibre .40.

Es de sumo interés y beneficio para el Municipio Autónomo de Dorado aceptar formalmente dicha donación con el propósito de reforzar el equipamiento, la seguridad y la capacidad operacional de los agentes que integran la Policía Municipal de Dorado. Por tales razones, esta Legislatura Municipal estima meritorio y conveniente aprobar la presente Resolución.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aceptar y aprobar formalmente la donación de treinta (30) armas de fuego efectuada por el Municipio Autónomo de Guaynabo a favor del Municipio Autónomo de Dorado para el uso de la Policía Municipal de Dorado. Las armas objeto de la donación corresponden al siguiente detalle de inventario:

Tipo de Arma	Marca / Modelo	Calibre	Número de Serie	Número de Propiedad
Pistola	Glock 23	.40	PXN-718	16-2580
Pistola	Glock 23	.40	PXN-798	16-2417
Pistola	Glock 23	.40	PXN-630	16-2382
Pistola	Glock 23	.40	PXN-646	16-2559
Pistola	Glock 23	.40	PXN-861	16-2544
Pistola	Glock 23	.40	PXN-770	16-2533
Pistola	Glock 23	.40	PXN-763	16-2454
Pistola	Glock 23	.40	PXN-730	16-2573
Pistola	Glock 23	.40	PXN-663	16-2615
Pistola	Glock 23	.40	PXN-817	16-2520
Pistola	Glock 23	.40	PXN-706	16-2658
Pistola	Glock 23	.40	PXN-856	16-2539
Pistola	Glock 23	.40	PXN-845	16-2384
Pistola	Glock 23	.40	PXN-660	16-2612
Pistola	Glock 23	.40	PXN-675	16-2627
Pistola	Glock 23	.40	PXN-719	16-2581
Pistola	Glock 23	.40	PXN-715	16-2577
Pistola	Glock 23	.40	PXN-835	16-2400
Pistola	Glock 23	.40	PXN-731	16-2574
Pistola	Glock 23	.40	PXN-781	16-2444
Pistola	Glock 23	.40	PXN-640	16-2602
Pistola	Glock 23	.40	PXN-794	16-2414
Pistola	Glock 23	.40	PXN-758	16-2466
Pistola	Glock 23	.40	PXN-725	16-2568
Pistola	Glock 23	.40	PXN-859	16-2542
Pistola	Glock 23	.40	PXN-850	16-2395
Pistola	Glock 23	.40	PXN-740	16-2453
Pistola	Glock 23	.40	PXN-744	16-2510
Pistola	Glock 23	.40	PXN-684	16-2336
Pistola	Glock 23	.40	PXN-665	16-2617

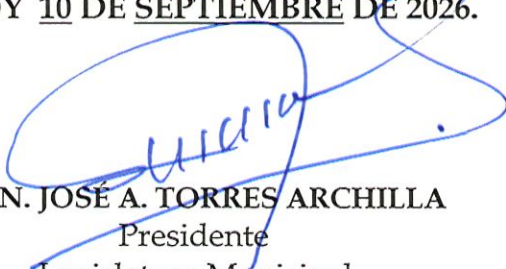
Sección 2da.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Hon. Aníbal José Torres Torres, o al funcionario municipal que este designe o delegue, a otorgar, suscribir y completar toda la documentación requerida por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, incluyendo el formulario PPR-1067 ("Declaración sobre Posesión de Armas de Fuego"), convenios, certificaciones y cualquier otro documento oficial necesario para perfeccionar la transferencia de titularidad y registro de las referidas treinta (30) armas de fuego.

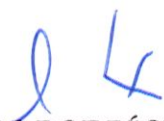
Sección 3ra.: Se instruye a la Oficina de Propiedad Municipal y al Comisionado de la Policía Municipal de Dorado a registrar e ingresar formalmente las treinta (30) armas de fuego en el inventario de propiedad del Municipio Autónomo de Dorado una vez concluyan los trámites correspondientes ante la División de Licencias de Armas del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Sección 4ta.: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada al Municipio Autónomo de Guaynabo, al Negociado de la Policía de Puerto Rico y a las dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Dorado y su firma por el Alcalde.

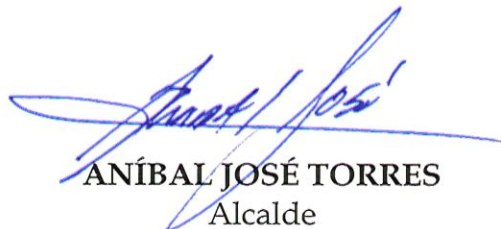
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde

RESOLUCIÓN

Resolución Número 5
(Proyecto Núm. 10)
Presentada por: Administración

Serie 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE TREINTA (30) ARMAS DE FUEGO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales,...".

POR CUANTO: La Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 168-2019, según enmendada, regula la adquisición, posesión, registro, transferencia y uso de armas de fuego en Puerto Rico. Esta ley establece que todas las armas deben estar debidamente registradas y manejadas conforme a los requisitos legales aplicables.

POR CUANTO: La Ley de Armas reconoce a los Policías Municipales como "agentes del orden público", habilitados para poseer y utilizar armas de fuego en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

POR CUANTO: El Reglamento 9172 para Administrar la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, emitido por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, dispone los procedimientos para la transferencia, registro y custodia de armas de fuego entre entidades autorizadas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo posee en su inventario varias armas de fuego que ya no son necesarias para sus funciones de seguridad pública y desea donarlas al Municipio Autónomo de Dorado con el fin de apoyar las operaciones de la Policía Municipal de dicho municipio.

POR CUANTO: Las armas de fuego a ser donadas son las que se describen a continuación:

Tipo de Arma	Marca/Modelo	Calibre	Serie	Número de Propiedad
Pistola	Glock 23	.40	PXN-718	16-2580
Pistola	Glock 23	.40	PXN-798	16-2417
Pistola	Glock 23	.40	PXN-630	16-2382
Pistola	Glock 23	.40	PXN-646	16-2559
Pistola	Glock 23	.40	PXN-861	16-2544
Pistola	Glock 23	.40	PXN-770	16-2533
Pistola	Glock 23	.40	PXN-763	16-2454
Pistola	Glock 23	.40	PXN-730	16-2573

Pistola	Glock 23	.40	PXN-663	16-2615
Pistola	Glock 23	.40	PXN-817	16-2520
Pistola	Glock 23	.40	PXN-706	16-2658
Pistola	Glock 23	.40	PXN-856	16-2539
Pistola	Glock 23	.40	PXN-845	16-2384
Pistola	Glock 23	.40	PXN-660	16-2612
Pistola	Glock 23	.40	PXN-675	16-2627
Pistola	Glock 23	.40	PXN-719	16-2581
Pistola	Glock 23	.40	PXN-715	16-2577
Pistola	Glock 23	.40	PXN-835	16-2400
Pistola	Glock 23	.40	PXN-731	16-2574
Pistola	Glock 23	.40	PXN-781	16-2444
Pistola	Glock 23	.40	PXN-640	16-2602
Pistola	Glock 23	.40	PXN-794	16-2414
Pistola	Glock 23	.40	PXN-758	16-2466
Pistola	Glock 23	.40	PXN-725	16-2568
Pistola	Glock 23	.40	PXN-859	16-2542
Pistola	Glock 23	.40	PXN-850	16-2395
Pistola	Glock 23	.40	PXN-740	16-2453
Pistola	Glock 23	.40	PXN-744	16-2510
Pistola	Glock 23	.40	PXN-684	16-2336
Pistola	Glock 23	.40	PXN-665	16-2617

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con el Municipio Autónomo de Dorado mediante la donación de las armas de fuego especificadas en la tabla anterior, con el propósito de ayudar a dicho municipio a fortalecer la capacidad operativa de sus agentes, garantizando así, la seguridad y protección de sus ciudadanos.

POR CUANTO: Las armas de fuego antes descritas se encuentran en óptimas condiciones para su donación, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otros municipios en el marco de sus necesidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación de las siguientes armas de fuego al Municipio Autónomo de Dorado:

Tipo de Arma	Marca/Modelo	Calibre	Serie	Número de Propiedad
Pistola	Glock 23	.40	PXN-718	16-2580
Pistola	Glock 23	.40	PXN-798	16-2417
Pistola	Glock 23	.40	PXN-630	16-2382
Pistola	Glock 23	.40	PXN-646	16-2559
Pistola	Glock 23	.40	PXN-861	16-2544
Pistola	Glock 23	.40	PXN-770	16-2533
Pistola	Glock 23	.40	PXN-763	16-2454
Pistola	Glock 23	.40	PXN-730	16-2573
Pistola	Glock 23	.40	PXN-663	16-2615
Pistola	Glock 23	.40	PXN-817	16-2520
Pistola	Glock 23	.40	PXN-706	16-2658
Pistola	Glock 23	.40	PXN-856	16-2539
Pistola	Glock 23	.40	PXN-845	16-2384
Pistola	Glock 23	.40	PXN-660	16-2612
Pistola	Glock 23	.40	PXN-675	16-2627
Pistola	Glock 23	.40	PXN-719	16-2581

Pistola	Glock 23	.40	PXN-715	16-2577
Pistola	Glock 23	.40	PXN-835	16-2400
Pistola	Glock 23	.40	PXN-731	16-2574
Pistola	Glock 23	.40	PXN-781	16-2444
Pistola	Glock 23	.40	PXN-640	16-2602
Pistola	Glock 23	.40	PXN-794	16-2414
Pistola	Glock 23	.40	PXN-758	16-2466
Pistola	Glock 23	.40	PXN-725	16-2568
Pistola	Glock 23	.40	PXN-859	16-2542
Pistola	Glock 23	.40	PXN-850	16-2395
Pistola	Glock 23	.40	PXN-740	16-2453
Pistola	Glock 23	.40	PXN-744	16-2510
Pistola	Glock 23	.40	PXN-684	16-2336
Pistola	Glock 23	.40	PXN-665	16-2617

- Sección 2da.:** El Municipio Autónomo de Guaynabo deberá notificar esta transferencia al Negociado de la Policía de Puerto Rico, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020 y en el Reglamento 9172.
- Sección 3ra.:** El Municipio Autónomo de Dorado deberá registrar las armas a su nombre como entidad gubernamental autorizada y actualizar su inventario oficial de conformidad con la ley y la reglamentación vigente.
- Sección 4ta.:** Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a tramitar cualquier documento, contrato, certificación o declaración necesaria para completar la transferencia, incluyendo la coordinación con el Negociado de la Policía.
- Sección 5ta.:** Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 5, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE TREINTA (30) ARMAS DE FUEGO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

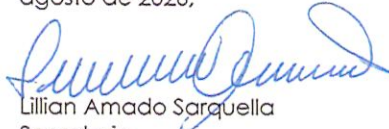
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Miguel A. Negrón Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez	Niurka Del Valle Colón
Carlos M. Santos Otero	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriela M. Alonso Ribas	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu	María Elena Vázquez Graziani
Juan Reyes Nieves	Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 121 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 334 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Cuarta Sesión Ordinaria- Tercera Reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 11 de septiembre de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 11 de septiembre de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com